

Nombre del trámite o servicio: Programa de fomento apícola Morelos
Clave: SEDAGRO/DGGA/2024/02

Trámite o Servicio: Trámite
Modalidad: No Aplica

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Avenida Atlacomulco Núm. s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 314-41-86 .
Correo electrónico: omar.taboada@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Unidad Administrativa: Dirección General de Ganadería y Acuacultura.
Responsable del trámite: Directora General de Ganadería y Acuacultura.
leivi.portugal@morelos.gob.mx
Domicilio: Avenida Atlacomulco S/N, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos;
C.P. 62440
Teléfonos: (777) 312-16-83 ext. 123, 124 y 126

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

El área de atención a la ciudadanía, es únicamente en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El trámite debe ser presentado por el productor interesado.
Y aplica en casos de requerirse el apoyo en insumos que permitan aumentar la productividad apícola. Este apoyo no puede ser transferido a un tercero; ya que el trámite es personal e intransferible.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

El formato de solicitud se les proporciona a los interesados en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura.

Horario de Atención a la ciudadanía

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas
Recepción de documentos: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

El plazo es de cinco (05) días naturales

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de apoyo	1	1	
2	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) (persona física o moral)	1	1	
3	CURP (persona física o moral)	1	1	
4	Comprobante de domicilio particular (recibo de luz, agua, hasta 3 meses anteriores a la entrega de los documentos) (persona física o moral).	1	1	
5	UPP o PGN (en su caso)	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Es importante señalar que dicho servicio está sujeto a disponibilidad presupuestaria

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El trámite una vez autorizado tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la recepción de los documentos que se detallan en el apartado de “documentos que se requieren”*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 1, 3, 14, 20, 25 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 2 punto 1, 6 y 8 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Artículos 1, 2, 3, 5, 7 y 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículos 1, 3, 4, 8, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Manual de Organización 2016 y Manual de Políticas y Procedimientos 2016 de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director General de Supervisión y Auditoría Central Edificio Mina 1er. Piso Calle Francisco Leyva No.11 Col. Centro C.P.62000 Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 329-22-00 exts.1937 y 1959. Correo electrónico: contralori@morelos.gob.mx Horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. Área administrativa, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Av. Atlacomulco s/n, Cantarranas, 62440 Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3-14-41-86*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

